



**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 247/2024.-**

Comodoro Rivadavia, 02 de agosto de 2024

**VISTO:**

La Resolución CD\_FHCSCR-SJB N° 246/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Visto se otorgó licencia sin goce de haberes a la Prof. Eleonora Aimale, en el cargo de Profesora Adjunta Interina, dedicación simple, de la asignatura Didáctica Específica de la Historia, de las carreras Profesorado en Historia y Profesorado Universitario en Historia de Comodoro Rivadavia, desde el 29 de julio de 2024 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de mayor remuneración.

Que es necesario llamar a cubrir el cargo de modo de asegurar el dictado de clases.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Eleonora Aimale (Resolución CD\_FHCSCR-SJB N° 246/2024).

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 11 y 12 de julio, ppos.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

Art.1º) Llamar a inscripción al cargo de Profesor/a Adjunto/a suplente, dedicación simple, para la asignatura Didáctica Específica de la Historia, de las carreras Profesorado en Historia y Profesorado Universitario en Historia de Comodoro Rivadavia, desde el 12 y hasta el 19 de agosto de 2024 inclusive.

Art. 2º) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

...//



.../12.-

- a) Título habilitante;
- b) Currículum actualizado;
- c) Docentes de la Institución CVAR / SIGEVA;
- d) Programa de la asignatura y propuesta de trabajo.

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá presentarse en el Departamento Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 08 a 17 hs.

Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Eleonora Aimale (Resolución CD\_FHCSCR-SJB N° 246/2024).

Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 6°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 247/2024.-**

  
Lic. José Giri  
Secretario

  
Mg. Susana Laura Vidoz  
Presidente